

Cuando se Presenta el Desastre – Qué Hacer Después de Sufrir una Pérdida Asegurada del Dueño de Casa

[Available in English](#)

Nota: Esta información fue desarrollada para proveer a los consumidores con información general y como una guía acerca de las coberturas del seguro y las leyes. No tiene el propósito de proveer la descripción o interpretación formal y definitiva de la política del Departamento. Para conocer la política específica del Departamento acerca de cualquier asunto, las entidades reguladas (la industria del seguro) y las partes interesadas deberían contactar al Departamento.

- [Antes de que se Presente el Desastre](#)
- [Después que se Presente el Desastre](#)
- [Si Su Compañía No Responde a sus Reclamos](#)
- [Reemplazo de la Propiedad Personal](#)
- [Reparación/Reemplazo del Edificio](#)
- [Endosos/Coberturas Adicionales](#)
- [Su Automóvil Dañado](#)
- [Qué Puede Hacer Nuestro Departamento para Ayudarlo con su Reclamo](#)
- [Para Más Información](#)
- [Related Topics](#)

Los desastres no se pueden predecir. En Illinois, el desastre que posiblemente puede afectar su casa (dependiendo de dónde viva usted) son los tornados, inundaciones y terremotos. Si su propiedad queda dañada o destruida, es posible que vaya a tener muchas preguntas y tendrá que tomar muchas decisiones. Las preocupaciones acerca del cobijo, reparaciones de emergencia y el costo de restaurar o reconstruir su casa pueden ser demasiado.

Esta hoja de hechos provee información en lo que debe hacer antes de que se presente un desastre, cómo manejar los reclamos, e información de la cobertura del seguro.

Para más información en organizaciones que ayudan en circunstancias relacionadas con desastres, revise nuestra hoja de hechos [Disasters – Who Can You Contact?](#).

Antes de que se Presente el Desastre

El seguro para el dueño de casa o para el que alquila es su protección en contra de una pérdida devastadora. Es importante contar con cualquier tipo de cobertura de seguro para su propiedad y pertenencias personales. Si alquila, su arrendador puede asegurar el edificio donde vive, pero el seguro